



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Martes 24 de abril

Número 94

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Un grupo de empresas cuyas actividades, perfectamente encuadradas y epigrafiadas en la contribución industrial, se condensan en la práctica de las operaciones denominadas «ventas a plazos», se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que los recargos que perciben sobre el importe de los actos en que intervienen y facilitan, se declaren exentos de tributar por el número tercero de la Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades.

Las propias empresas, en su escrito de referencia, destacan la peculiaridad de sus actuaciones mercantiles, consistentes en el siguiente proceso y finalidad:

Concedido el crédito al cliente solicitante, se le facilita un vale que utiliza ante el comerciante proveedor para la adquisición de las mercancías interesadas. La factura expedida por el establecimiento vendedor es pagada al contado por la empresa concesionaria del crédito. Finalmente, ésta se reembolsa, mediante letras de cambio o recibos aceptados por sus clientes, por el importe de la mercancía vendida más el tanto por ciento de interés señalado por el aplazamiento de cobro. La operación reseñada produce a la empresa el beneficio procedente de características definidas que la misma lleva en sí, en sus dos fases: en la

primera viene determinado por la comisión que en la venta concede el comerciante proveedor, y en la segunda por el recargo o interés que sobre el importe de la mercancía exige al cliente por el aplazamiento fraccionado del pago.

Abstracción hecha de la primera fase, la segunda constituye evidentemente una colocación productiva del capital, mediante la concesión de un crédito con devengo de interés previamente estipulado, sin que sea indispensable entrar en el fondo de la calificación jurídica del acto o contrato que pueda representar tal operación para declarar que los intereses derivados de la misma se hallan sujetos al número tercero de la Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, pues si bien dicho epígrafe somete a gravamen, entre otros, los intereses de los capitales dados a préstamo, estatuye al final de su declaración que también serán objeto de imposición «...y las demás utilidades de naturaleza análoga».

En la amplitud del inciso «... y las demás utilidades de naturaleza análoga» consignado en el número tercero de la Tarifa segunda, ha de comprenderse indudablemente la contribución de los capitales que las empresas solicitantes invierteo en sus operaciones mercantiles, cual quiera que sea la naturaleza jurídica del acto o contrato que las regule, pues existe a todas luces el pro-

ducto de un capital al ser cedido temporalmente para recuperarlo después fraccionadamente en los plazos de antemano establecidos, más el interés convenido sin que puedan admitirse otras exenciones en materia de intereses que las taxativamente determinadas en la regla primera del propio número tercero de la repetida Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades.

En apoyo de lo precedentemente indicado es muy conveniente resaltar las limitaciones que en las facultades de las mencionadas empresas establece el epígrafe 1.095 de las vigentes tarifas de la Contribución Industrial, que prohíbe a las sociedades y particulares a que el mismo afecta que puedan adquirir y almacenar los artículos que procedentes de industriales debidamente matriculados faciliten a sus clientes. De tales limitaciones se evidencia la actividad preponderantemente crediticia de dichas empresas en sus relaciones contractuales.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido aclarar como contestación al escrito presentado por varias sociedades de crédito, que las cantidades que por aplazamiento de cobro perciben las mismas en las operaciones en que intervienen con la modalidad de

«ventas a plazos» se hallan sujetas a tributo por el número tercero de la Tarifa segunda de la Contribución de Utilidades, al tipo actualmente en vigor, de 26,40 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1956.—
Por delegación, Santiago Basanta.—
Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas (Del «B. O. del E.» número 111).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Beneficios a determinadas producciones agrícolas

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de esta provincia que deseen acogerse a lo que dispone la Circular número 1-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transp. rtes, sobre beneficios a determinadas producciones agrícolas, que el plazo de presentación de documentos para acogerse a citados beneficios finaliza el día primero de mayo próximo.

Los documentos que han de presentarse a estos beneficios en su primera fase son los siguientes:

Instancia conforme al anexo 1 o 2, según sea, concesión o continuación de beneficios, inserto en la Circular número 1-56 de la Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 15, de fecha 15 de enero del corriente año.

Certificado de aptitud.

Certificación acreditativa de tales derechos, expedida por la Jefatura Agronómica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1956.—
El Gobernador Civil interino.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido de Villarcayo, don Jerónimo Arozamena y Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en proceso especial de arrendamientos urbanos, sobre resolución de relación arrendaticia, promovido por doña Clementina Fernández González, mayor de edad, viuda, vecina de Arroyo de Valdivielso, contra don Aníbal Rodríguez García, doña Eloísa, doña Rosario, doña Delfina y don Juan José Alonso Rodríguez, y doña Susana Rodríguez García, ha mandado emplazar a don Juan José Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en Chile, para que en el plazo de nueve días se persone en estos autos en forma, ante este Juzgado, advirtiéndole que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, concretamente, que se decretará su rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Dado en Villarcayo, a 7 de abril de 1956.—El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado Comarcal de Quintanar de la Sierra

Don Moisés Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Quintanar de la Sierra y su comarca (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio número 34 de 1955, seguido por lesiones a Anselmo Brenllas, vecino de esta localidad, se dictó providencia que, copiada literalmente, dice como sigue:

«Providencia: Juez señor Velázquez García.—Quintanar de la Sierra, a 17 de abril de 1956.

Dada cuenta: Resultando infructuosas cuantas diligencias se han practicado en la averiguación del paradero de Urbano Villegas, que se presumía era vecino de Burgos y trabajaba como transportista de

Transportes Carranza, procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Penal, artículo 178, citar al mismo por medio de edictos que se publiquen a este fin en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual se expedirá por el señor Secretario la correspondiente cédula de citación. Hágase constar el derecho que le asiste al acusado para hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Se señala para la celebración del juicio el próximo día 12 de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Cítese igualmente al lesionado.

Lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—R. Velázquez.—Moisés Martínez».

Y para que sirva de notificación y citación en forma al denunciado Urbano Villegas, en ignorado paradero, se extiende la presente, que sello y firmo en Quintanar de la Sierra, a 17 de abril de 1956.—El Secretario, Moisés Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, en la sesión celebrada el día 11 de abril de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López y don Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de actual.

DICTAMENES

Administración de Propiedades.

2. Autorizar a D. José Villaver de, en representación de D. Jesús Landa Aparicio, para instalar unas mamparas de cristal en el Paseo del Espolón, frente al antiguo Bar Numancia, en las condiciones que fija el dictamen.

Beneficencia.

3. Adjudicar a D. Manuel de la Viuda el suministro de vino al Hospital de San Juan y Casa refugio, en virtud de subasta celebrada, y autorizar al Sr. Administrador de dichos establecimientos para adquirir el resto de víveres que se precisen, de los establecimientos que los vienen facilitando.

Hacienda.

4. Otorgar a D. José García Alía, el fraccionamiento para pago de las cuotas que adeuda por contribuciones especiales de alumbrado respecto de la casa número 2 - 4 de la calle de San Pablo.

5. Aprobar las cuentas de las cantidades recaudadas durante el pasado mes en los mercados de Abastos, que ascienden a 29.647,80 y 14.914,55 pesetas respectivamente.

7. Devolver a D. Jacinto Gúemes Villanueva, los derechos y tasas abonados por autorización de apertura de un café-bar, toda vez que no ha obtenido la licencia de la autorización gubernativa.

8. Rectificar las cuotas que por contribuciones especiales ha de abonar D. José Novalés Revilla, respecto del piso tercero derecha de la calle de San Lorenzo.

9. Vender a D. Benito Vallejo Santos, unas cubiertas y baterías de coche viejas, existentes en el Parque de Bomberos.

Obras Particulares.

10. Dejar sobre la mesa el expediente sobre licencia a D. Joaquín Mayoral, para reformar la planta

baja de la casa número 7 de la calle de la Paloma.

Personal.

11. Reconocer a la Auxiliar Administrativo Srta. María Joaquina de Benavides Herrera, el tiempo que permaneció al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el empleo que actualmente ejerce en esta Corporación.

(Durante la resolución de este asunto, sustituyó al Sr. Secretario el Oficial Mayor Letrado Sr. Pérez Córdoba).

Urgencia.

Autorizar, previa declaración de urgencia e inclusión en el orden del día, a D. José Ramos Gil, para construir un edificio destinado a garage y dependencias, en un solar que posee en la zona de San Juan (calle transversal a las de San Lemes y Bernabé Pérez Ortiz), en las condiciones que se le fijan en el dictamen, adicionadas con otra relativa a la renuncia, a las indemnizaciones, a que se refiere la Comisión de Letrados en su informe.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y otros escritos.

Agradecer al Excmo. Sr. D. Servando Fernández Victorio, el saludo que envía en atento telegrama, con motivo de haber sido nombrado Gobernador Civil de Burgos, y hacer constar en acta la congratulación del Ayuntamiento por esta designación, asegurando al Sr. Fernández Victorio una cordial acogida en nuestra ciudad.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por los donativos entregados al Hospital de San Juan por Don J. P. y otro.

Pasar a la Comisión de Gobierno una carta del Sr. Alcalde de Santander, interesando una contribución económica para erección del monumento a Menéndez Pelayo.

Idem ídem otra del Sr. Alcalde de Nîmes (Francia), relacionada con propaganda de las fiestas a celebrar

en dicha población, por si la Comisión de Gobierno estimase oportuno que algún miembro de la Corporación acuda a presenciar algunos de dichos actos, para tener en cuenta su organización en los que se celebren en nuestra ciudad.

Agradecer a D. Ismael García Rámila, un ejemplar de una publicación editada recientemente, y felicitarle por tan interesante estudio de investigación.

Quedar enterada la Comisión Permanente de unas manifestaciones de la Alcaldía, relativas al homenaje de despedida que se acababa de rendir al hasta ahora Gobernador Civil de Burgos, Excmo. Sr. Don Jesús Posada Cacho, destinado a igual cargo a Valencia, y hacer constar el profundo afecto y gratitud del Excmo. Ayuntamiento y ciudad de Burgos por la entusiasta cooperación y eficaz ayuda que del mismo se recibió para la resolución de problemas de vital importancia para la población, haciéndole presente el sentimiento de la Corporación por no poder continuar contando con su singular ayuda y colaboración. Con este motivo, se acuerda también que la Comisión Permanente acuda seguidamente al despacho del señor Posada Cacho para expresarle estos sentimientos, y desplazar una representación municipal, presidida por la Alcaldía, que acompañe a aquél en Valencia en el acto de la toma de posesión de un nuevo cargo.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 14 de abril de 1956.— El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde accidental.

Alcaldía de Campillo de Aranda

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, para transferir al presupuesto extraordinario núm. 1, se hace público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de quince días, conforme determina la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955.

Campillo de Aranda, 17 de abril de 1956.—El Alcalde, Sebastián de Diego.

Alcaldía de Torresandino

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la designación de Recaudador municipal de los recursos de esta Corporación sujetos a formación de padrones de contribuyentes y renta de las suertes del monte «El Carrascal», excluidos los arbitrios y derechos o tasas adjudicados independientemente por el sistema de concurso, mediante gestión afianzada, durante el plazo de cinco años naturales a partir del actual, y cuyos recursos se cifran en la cantidad total anual de 566.060 pesetas, siendo ésta susceptible de modificación en cada ejercicio, con el premio de cobranza del 3 por 100 de las cantidades recaudadas en período voluntario y ejecutivo, más el 50 por 100 de los recargos establecidos, debiendo permanecer con oficina abierta al público en las dependencias municipales diariamente y prestando igualmente servicio como Auxiliar de Intervención Municipal, cuando disponibilidades del servicio lo permitan, y a tenor de las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Municipales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación Municipal, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 12 de abril de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Anuncio de concurso subasta para la construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene con vivienda para Médico

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en 17 del actual, se saca a concurso subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico, de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyectos redactados por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, de Burgos, y el económico administrativo aprobado por esta Corporación en sesión de 6 de marzo último, por el precio de subasta de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas con ocho céntimos (158.666'08).

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente la garantía provisional de tres mil pesetas, cantidad que deberá ser elevada al cinco por ciento en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas debidamente aprobadas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional, y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso subasta, y horas de oficina.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso subasta, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

Modelo

Don.... de.... años de edad, de estado... profesión.... vecino de... enterado del concurso subasta, en pública licitación, de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural con vivienda para Médico, en Moradillo de Roa, anunciada en el B. O. de la provincia número del día.... de.... de 1956, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de.... pesetas (en letra) o bien ofrecer la rebaja en el tipo de licitación de.... pesetas.

Firma del proponente.

Moradillo de Roa, 17 de abril de 1956.—El Alcalde, Millán Gil Zúñiga.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo
BURGOS